

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 05/08/23 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante diverso 32/12/22, publicado el 29 de diciembre de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV y XXI y penúltimo párrafo, 22, 24, 28, 29, 34 y 35 y Anexos 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023;

Que las referidas Reglas de Operación establecen en su numeral 2.1 que el Programa de Becas Elisa Acuña tiene como objetivo general contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a las Reglas de Operación con el propósito de actualizar el formato correspondiente al Modelo de convocatoria para becas de estudio de posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México con el objeto de beneficiar a los alumnos de primer semestre, incorporar lenguaje incluyente y precisar aspectos de carácter operativo;

Que se cuenta con el oficio número 416/DGPyPA/2023/1036 de fecha 14 de junio de 2023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/23/3493 de fecha 03 de julio de 2023, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/08/23 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO 32/12/22, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2023.- Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya**.-
Rúbrica.

ANEXO

ÚNICO.- Se **REFORMA** en el apartado “ÍNDICE” la denominación del Anexo 2.x.l., la denominación del Anexo 2.x.s., la denominación del Anexo 2.x.z., y la denominación del Anexo 2.x.aa. y en el apartado “ANEXOS” el Anexo 2.x.j., la denominación del Anexo 2.x.l., la denominación del Anexo 2.x.s., la denominación del Anexo 2.x.z., y la denominación del Anexo 2.x.aa de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante Acuerdo número 32/12/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

...

1. a 8. ...

ANEXOS

Anexo 1. a Anexo 2.x.k. ...

Anexo 2.x.l. Modelo de convocatoria de becas ingreso al programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (Becas en el extranjero).

Anexo 2.x.m. a Anexo 2.x.r. ...

Anexo 2.x.s. Solicitud para el programa de becas posdoctorales en la UNAM. Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades.

Anexo 2.x.t. a Anexo 2.x.y ...

Anexo 2.x.z. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera definitivo). (Becas en el extranjero).

Anexo 2.x.aa. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera interino). (Becas en el extranjero).

Anexo 2.x.ab. a Anexo 2.xi.d. ...

GLOSARIO a 8. QUEJAS Y DENUNCIAS ...

ANEXOS

Anexo 1 a Anexo 2.x.i. ...

Anexo 2.x.j. Modelo de convocatoria para becas de estudio de posgrado en la UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

CONVOCATORIA XXXX

Modelo de Convocatoria

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70, numeral V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los programas de posgrado que forman parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para obtener la Beca para Estudios de Posgrado en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Apoyar al alumnado inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial, en un plan de estudios de XXXX de la UNAM; que no cuente con apoyo económico para el mismo fin y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral de más de ocho horas a la semana, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

- I. La CGEP otorgará becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, al alumnado de posgrado siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Se encuentre inscrito en un plan de estudios de XXXX de tiempo completo y en modalidad presencial, en el semestre escolar vigente al momento de solicitar la beca.
 - b. No haber recibido una beca para cursar el mismo nivel de estudios de posgrado.
 - c. Cumplir con los antecedentes académicos establecidos en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.
- II. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para la prelación de candidaturas sin exceder lo establecido en la presente convocatoria.
- III. El Comité de Becas aplicará los siguientes criterios de priorización para otorgar el apoyo:
 - a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción
 - b. Presentar alguna discapacidad.
- IV. Las y los becarios podrán realizar actividades académicas de investigación, difusión o docencia, las cuales podrán durar hasta ocho horas a la semana.
- V. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.
 - b. Haya causado cancelación con anterioridad, en algunos de los programas de becas de la UNAM o de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, por incumplimiento de obligaciones académicas como becario.
 - c. Recibir de manera simultánea, otra beca para el mismo fin, otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
- VI. El monto mensual de la beca equivale a las siguientes Unidades de Medida y Actualización (UMA):

UMAS:

 - A. Maestría 4.5 (\$XX,XXX.00)
 - B. Doctorado 6.0 (\$XX,XXX.00)

Será asignado por parte de la CGEP mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que gestione el alumnado con la institución bancaria que la CGEP determine.
- VII. La CGEP se reserva el derecho de asignar el número de becas, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente al momento de su asignación.

Procedimiento y documentación para entregar

La persona solicitante deberá:

1. Registrar su solicitud del XX al XX de XXXX del año en curso en el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado) desde el sitio web:

https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/beca_nueva.php poniendo especial atención en la dirección de correo electrónico y número celular a 10 dígitos.

2. Capturar su expediente en archivos con extensión PDF no mayor a 6Mb, el cual estará conformado por:
 - a. Comprobante de Inscripción oficial al semestre XXXX

b. Constancia de Actividades Académicas para Beca obtenida del Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P), excepto para el alumnado de nuevo ingreso.

c. Formato de carta compromiso firmada, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Disponible en el SIIPosgrado.

d. Ficha de datos personales

https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/ficha_de_datos_personales.pdf

e. Estado de cuenta bancaria vigente de la institución bancaria XXXXX

f. Cédula del CURP certificada, verificada en el Registro Civil, disponible en: <https://www.gob.mx/>

g. Constancia vigente de situación fiscal en caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberá adjuntarla.

h. Constancia del centro de trabajo que indique el número de horas que labora a la semana y la actividad que desempeña, de ser el caso.

3. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán revisar en el SIIPosgrado, si la documentación proporcionada por la persona solicitante corresponde a lo solicitado, del XX al XX de XXXX del año en curso en la página web <http://siip.posgrado.unam.mx>

4. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán entregar en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales, ubicadas en el 2° piso del edificio "K" de la Unidad de Posgrado el día XX de XXXX de 20XX los siguientes documentos:

- Oficio de postulación dirigido al titular de la CGEP (se obtiene en el SIIPosgrado).
- Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva (se obtiene en el SIIPosgrado).
- Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.

5. La asignación de la beca se dará a conocer a más tardar 30 días hábiles después de la fecha de entrega de las postulaciones, mediante oficio dirigido a la persona coordinadora del programa de posgrado y al alumnado beneficiado.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., XX de XXXX de 20XX

Dr. xxxxxxxxxxxxxxx

COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 2.x.k. ...

Anexo 2.x.l. Modelo de convocatoria de becas ingreso al programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (Becas en el extranjero).

...

Anexo 2.x.m. a Anexo 2.x.r. ...

Anexo 2.x.s. Solicitud para el programa de becas posdoctorales en la UNAM. Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades.

Anexo 2.x.t a Anexo 2.x.y. ...

Anexo 2.x.z. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera definitivo). (Becas en el extranjero).

...

Anexo 2.x.aa. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera interino). (Becas en el extranjero).

...

Anexo 2.x.ab. a Anexo 2.xi.d. ...”
